

RESOLUCIÓN DE DE MAYO DE 2.010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE JAÉN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR, CON OCASIÓN DE VACANTE, DETERMINADOS PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS.

En virtud de las competencias de esta Delegación Provincial, y en particular de las atribuciones conferidas por el Decreto 271/1983, de 21 de diciembre, de conformidad con la Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones que han de regir las convocatorias de concursos de méritos para cubrir, con ocasión de vacante, determinados puestos docentes específicos, y en previsión de que se produzcan vacantes para el curso 2.010/2.011 en puestos cuyas características, perfiles o condiciones especiales requieran para su desempeño titulaciones o experiencias específicas, esta Delegación Provincial ha resuelto realizar Convocatoria Pública de Concurso de Méritos sujeto a las siguientes:

B A S E S

BASE PRIMERA. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto, la elaboración de relaciones de aspirantes para cubrir cada uno de los puestos que se convocan, ordenados conforme a la puntuación obtenida por aplicación del Baremo que figura en el Anexo I.

BASE SEGUNDA. PARTICIPANTES.

2.1. Podrá participar en esta convocatoria el siguiente personal docente:

2.1.1. Personal funcionario y funcionarios/as en Prácticas, con destino en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Cuerpo al que corresponda el puesto.

2.1.2. Personal interino con tiempo de servicios en la Consejería de Educación, de la especialidad y de la bolsa correspondiente al puesto ofertado, que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

BASE TERCERA. CONTINUIDAD.

3.1. El personal funcionario al que se le haya concedido la continuidad para el curso 2010-2011, que opte por no continuar ocupando puestos específicos por haber obtenido destino definitivo en el concurso de traslados del presente año, deberá presentar escrito (Anexo III) en dicho sentido en el plazo de cinco días computables desde el siguiente al de la publicación de la Resolución de la adjudicación definitiva del citado concurso. De no hacerlo, se entenderá que desea continuar ocupando el puesto específico.

3.2 En todos los casos la prórroga vendrá supeditada al informe favorable del órgano competente y a las necesidades de planificación.

3.3. Tanto en el Cuerpo de Enseñanzas Secundarias y Régimen Especial, como en el Cuerpo de Maestros, quienes obtengan continuidad, en el caso de que su plaza se suprimiera o variaran sus características, por el mismo orden en que obtuvieron la plaza en

la anterior convocatoria, serán los primeros para la adjudicación de las vacantes que surjan en la misma especialidad.

BASE CUARTA. REQUISITOS.

4.1. Ser funcionario del Cuerpo al que corresponda el puesto y estar habilitado para impartir la especialidad correspondiente al puesto que se solicite.

4.2. Ser funcionario en prácticas del Cuerpo y especialidad a los que corresponda el puesto que se solicite.

4.3. Personal interino con tiempo de servicios en la Consejería de Educación, de la especialidad y de la bolsa correspondiente al puesto ofertado, que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

4.4. Al personal interino con tiempo de servicios en la Consejería de Educación, que obtenga un puesto específico en la presente convocatoria, no se le podrá nombrar en el mismo hasta tanto haya obtenido vacante en la adjudicación de destinos provisionales.

4.5. Los interinos que resulten adjudicatarios de algunas de las plazas de la presente convocatoria y superen, por una especialidad distinta por la que han sido nombrados, el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, o no se autorice por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la realización de las Prácticas en la plaza adjudicada en la presente convocatoria, se les anulará de oficio el nombramiento de puesto específico, para dar cumplimiento a la Base decimocuarta de la citada Orden.

4.6. La ocupación de un puesto específico por parte del personal funcionario e interino del Cuerpo de Enseñanzas Secundarias y Régimen Especial, estará siempre supeditada a que todo el personal funcionario en prácticas, derivado del proceso selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010, obtenga un puesto en su especialidad.

4.7. En los puestos en los que se requiera presentación de Proyecto, será requisito indispensable para formar parte de la lista, la valoración positiva del mismo, que será efectuada por una Comisión constituida al efecto.

4.8. En los puestos en los que se requiera la celebración de una prueba de suficiencia, será requisito indispensable para formar parte de la lista, la valoración positiva de la misma, que será efectuada por una Comisión constituida al efecto.

BASE QUINTA. SOLICITUDES, PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

5.1. Cada participante, deberá presentar una sola solicitud por cada perfil o puesto al que aspira, independientemente de que en dicho perfil o puesto, se oferte más de una vacante, así como la documentación que se relaciona. De no cumplir este requisito, será excluido de los apartados correspondientes.

5.1.1. Modelo de solicitud que figura como Anexo II de esta Resolución.

5.1.2. Hoja de Autobaremación que figura como Anexo V de esta Resolución, debidamente cumplimentada.

5.1.3. Compromiso escrito de disponibilidad para el desplazamiento geográfico (Anexo IV), en aquellos puestos que lo requiera.

5.2. Los/as Interesados/as deberán presentar inexcusablemente, en su caso, **documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados**, correspondientes a los apartados 3 y 4 del Baremo.

5.3. Aquella documentación que se aporte como copia deberá reflejar, de puño y letra del interesado, la expresión firmada "Es copia fiel del original" entendiéndose que se está sujeto a lo que la Ley estipula en base a la fidelidad de lo entregado.

5.4. Los participantes que aporten como mérito baremable una diplomatura, licenciatura o certificación de Ciclo Superior de Idiomas (Anexo I, apdo. 4) **deberán presentar inexcusablemente con su documentación fotocopia del título de ingreso al Cuerpo o el de acceso a bolsa**. Sin este requisito, no se baremará la titulación alegada como mérito.

5.5. El plazo será de diez (10) días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria, desde el al de mayo, ambos inclusive.

5.6. Las solicitudes **provinciales**, habrán de presentarse en la Delegación Provincial de Educación de Jaén, sin perjuicio de lo establecido en la actual legislación (art. 38.4 de la Ley 30/92 y 51 de la Ley 6/83).

BASE SEXTA. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

6.1. El estudio y baremación de solicitudes será realizado por una Comisión designada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial, de la que formarán parte como observadores miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente.

6.2. Los méritos alegados por los/as solicitantes, así como los requisitos que se especifican para cada puesto, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.3. Sólo serán objeto de valoración como méritos las diplomaturas, licenciaturas o títulos de Ciclo Superior de Idiomas que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el cuerpo al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa correspondiente.

6.4. La experiencia en el puesto al que se opta (apartado 2 del baremo) se valorará de oficio por la Comisión, a la vista de los datos que obran en la aplicación informática de gestión de recursos humanos SIRHUS-e.

6.5. Una vez finalizada la baremación, se publicarán los listados provisionales en los tableros de anuncios de esta Delegación Provincial. Contra ellos cabe interponer reclamación en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a su exposición.

6.6. Resueltas las reclamaciones, se elevarán las relaciones a definitivas, con las modificaciones a que hubiere lugar.

BASE SÉPTIMA. CRITERIOS DE CONFIGURACIÓN DE LAS LISTAS.

7.1. El orden de las personas seleccionadas en las respectivas listas, vendrá determinado por la mayor puntuación alcanzada, sumadas la obtenida en el baremo de méritos y la alcanzada en la calificación del Proyecto de Trabajo y/o Prueba de suficiencia.

7.2. Las listas se elaborarán situando en un primer bloque de cada una de ellas al personal funcionario de carrera; en un segundo, al personal funcionario en prácticas y en tercer lugar, en su caso, al personal interino con tiempo de servicios en la Consejería de Educación, que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

7.3. Los criterios de desempate serán, por orden: la puntuación apartado por apartado; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguida de número más bajo de escalafón (funcionario) o fecha más antigua de comienzo de servicios interinos (personal interino); de persistir este, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A" (Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, B.O.J.A. núm. 45 del 08-03-2010).

7.4. Las sucesivas vacantes que se produzcan en puestos de características, perfiles o condiciones especiales, a que se refiere la Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se cubrirán recurriendo a la lista de la especialidad correspondiente, que resulte de la presente convocatoria, nombrando a la persona por su orden en la misma le corresponda.

BASE OCTAVA. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.

8.1. Los puestos adjudicados serán irrenunciables.

8.2. El orden de adjudicación de los puestos, será el mismo en el que vienen convocados en esta Resolución.

8.3. Al personal que obtenga la continuidad para el curso 2010-2011, en el puesto que se encuentre desempeñando en el presente curso 2009-2010, no le será adjudicado ningún puesto objeto de la presente convocatoria.

8.4. El orden de prioridad en la petición, vendrá dado por el lugar que los/as aspirantes ocupen en cada uno de los bloques de las listas correspondientes.

8.5. La no aceptación de una vacante en el procedimiento descrito provocará la exclusión de la lista correspondiente, de esta convocatoria.

8.6. Tanto para el personal perteneciente al Cuerpo de Enseñanza Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, como para el del Cuerpo de Maestros la adjudicación será por un curso (2010-2011).

8.7. La adjudicación de vacantes se realizará, preferentemente, con anterioridad a la colocación de efectivos informatizada y, de ser posible, para el Cuerpo de Maestros en acto público que será convocado con la suficiente antelación.

BASE NOVENA. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1. El nombramiento en el puesto correspondiente, será en comisión de servicio hasta el 31/08/2.011 en el caso de personal funcionario y en el régimen correspondiente hasta el 30/06/2.011 para el personal interino.

BASE DÉCIMA. PUESTOS, DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS.

10.1. Se prorrogan las bolsas resultantes de las convocatorias de puestos docentes específicos, efectuadas por esta Delegación Provincial de Educación para los cursos 2008/2009 y 2009-2010, de las especialidades que a continuación se relacionan:

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Higiene Bucodental del I.E.S. "Oretania" de Linares.
- E.O.E.E.: Trastornos Generales del Desarrollo.
- Inglés-Francés en el I.E.S. "Puerta Arenas" de Campillo de Arenas.
- Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.
- Intervención Sociocomunitaria.
- Ciclo superior de Educación Infantil.
- E.O.E. DE JAÉN: Programa de Atención Domiciliaria:
- Programa de Cualificación Profesional Inicial de Operario de Soldadura y Construcciones Metálicas y Tecnoplásticas.
- Profesor de Apoyo a Compensatoria, especialidad Lengua y Literatura.
- Profesor de Apoyo a Compensatoria especialidad Biología-Geología.
- Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos:

CUERPO DE MAESTROS:

- Maestro/a para atención Educativa a Domicilio.
- Maestro/a con capacitación en Lenguaje de Signos Español.

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE:

- Maestro/a con conocimientos de Informática y del Idioma Extranjero – Inglés,
- Maestro/a con conocimientos de Informática impartir el ámbito Científico-Tecnológico
- Maestro/a con conocimientos del Idioma Extranjero – Inglés, e impartir el ámbito Científico-Tecnológico
- Maestro/a con conocimientos del Idioma Extranjero – Inglés
- Maestro/a para impartir el ámbito Científico-Tecnológico
- Maestro/a para impartir las enseñanzas autorizadas en Educación Permanente
- Maestro/a para impartir en el grupo de alumnos/as con gran discapacidad y problemas de comunicación,
- Equipos de orientación educativa: maestro/a de Audición y Lenguaje.
- Maestros/as especialistas en Audición y Lenguaje, con capacitación en Lenguaje de Signos:
- Maestros/as de apoyo en centros con planes de compensación educativa:
- Maestros/as para Equipo de Apoyo Convenio O.N.C.E.

10.2. Dichas bolsas se publicarán antes de la celebración de los actos de adjudicación de los respectivos puestos.

10.3. Esta convocatoria anula las Bolsas anteriores de los puestos que en ella se ofertan.

10.4. Los puestos que se ofertan en la presente convocatoria, son los que se relacionan en el Anexo VI.

BASE UNDÉCIMA. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Jaén, de mayo de 2.010.

LA DELEGADA PROVINCIAL,

Fdo.: Angustias María Rodríguez Ortega.

Borrador

ANEXO I

VALORACIÓN GENERAL DE MÉRITOS

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
<p>1. EXPERIENCIA DOCENTE. (Hasta un máximo de 10 puntos)</p> <p>1.1. Por cada año de servicios docentes como funcionario 1.2. Por cada año de servicios docentes como personal interino 1.3. Por cada mes</p>	<p>1,20 pts. 1,20 pts. 0,10 pts.</p>
<p>2. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO IGUAL AL CONVOCADO. (Hasta un máximo de 14 puntos)</p> <p>2.1. Por cada año 2.2. Por cada mes</p>	<p>2,40 pts. 0,20 pts.</p>
<p>3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN. (Máximo 2,5 puntos)</p> <p>Por la asistencia a cursos o la impartición de los mismos (ponente, director, coordinador ...) de formación permanente del profesorado, convocados por las Administraciones educativas, las Universidades o entidades sin ánimo de lucro y homologados por la Administración educativa, relacionados con el puesto solicitado (Por cada 30 horas).</p> <p>3.1 Sólo para Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI). Por la asistencia a cursos de formación básica en tecnologías de la información y la comunicación (TIC).</p>	<p>0,40 (impartición) 0,30 (asistencia)</p> <p>0,50 (asistencia)</p>
<p>4. OTRAS TITULACIONES. (Distintas a las exigidas para el ingreso en el Cuerpo Docente al que pertenezca o para el acceso a la bolsa, hasta un máximo de 3 puntos).</p> <p>4.1. Por cada licenciatura, título de Ciclo Superior de E.O. de Idiomas o Grado Superior de E.R.E. 4.2. Por cada diplomatura, certificación de Primer Ciclo universitario o título Grado Medio de E.R.E. 4.3. Por el Título de Técnico Superior en Interpretación de Lenguaje de Signos (sólo para esta especialidad). 4.4. Por el título de Doctor.</p>	<p>1,00 pto. 0,50 pts. 0,50 pts. 1,00 pto.</p>

A N E X O II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA PUESTO ESPECÍFICO

1. PERFIL O PUESTO SOLICITADO

ZONA

(Sólo para puestos ATAL)

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	D.N.I.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CUERPO DE PERTENENCIA (O ASIMILADO)		
<input type="text"/>		
CALLE O PLAZA Y NÚMERO		
<input type="text"/>		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. DATOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE PERSONAL:		
Funcionario/a <input type="checkbox"/>	Funcionario/a en Prácticas <input type="checkbox"/>	Interino/a <input type="checkbox"/>
ESPECIALIDADES QUE POSEE (O BOLSA A LA QUE PERTENECE)		
<input type="text"/>		
TITULACIÓN (DE EXIGIRSE COMO REQUISITO)		
<input type="text"/>		
CENTRO DE DESTINO ACTUAL (SÓLO FUNCIONARIOS)	CÓDIGO DEL CENTRO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

4.- DOCUMENTOS QUE APORTA: (En caso necesario, relacionar en folio aparte).

Quien suscribe declara que son ciertos cuantos datos aporta en su solicitud, que conoce la convocatoria y acata las bases.

En, a de de 2010
(Firma)

ILMA. SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE JAÉN.

ANEXO III

SOLICITUD DE RENUNCIA EN PUESTO ESPECÍFICO

D./D^a. _____, que durante el presente curso 2009-2010, ocupa una vacante del puesto _____ en el Centro _____ de la localidad de _____, expresa su deseo de NO continuar en el mismo puesto para el curso 2010-2011, por haber obtenido destino en el Concurso de Traslados.

Jaén, a _____ de _____ de 2.010.

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE JAÉN.

ANEXO V

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

CURSO 2.009/2.010

D.N.I.: _____

PUESTO SOLICITADO: _____.

APELLIDOS Y NOMBRE: _____.

1. EXPERIENCIA DOCENTE. (Hasta un máximo de 10 puntos)

APARTADO	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTOS	RESERVADO COMISIÓN DE BAREMACIÓN
1.1.- Por cada año de servicios docentes como funcionario/a	Nº de años:	x 1,20 =	
1.2.- Por cada año de servicios docentes como personal interino	Nº de años:	x 1,20 =	
1.3.- Por cada mes	Nº meses:	x 0,10 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 1: (1.1. + 1.2. + 1.3.):			

2. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO IGUAL AL CONVOCADO. (Hasta un máximo de 14 puntos)

APARTADO	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTOS	RESERVADO COMISIÓN DE BAREMACIÓN
2.1.- Por cada año	Nº de años:	x 2,40 =	
2.2.- Por cada mes	Nº de meses:	x 0,20 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2: (2.1. + 2.2.):			

3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN. (Máximo 2,5 puntos)

APARTADO	MÓDULOS	PUNTOS	RESERVADO COMISIÓN DE BAREMACIÓN
3.1.- Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado, convocados por las Administraciones educativas, las Universidades o entidades sin ánimo de lucro y homologados por la Administración educativa, relacionados con el puesto solicitado (Por cada 30 horas).	Nº de módulos de 30 horas:	x 0,30 =	
3.2.- Por impartir (como ponente, director, coordinador, etc.) cursos de formación permanente del profesorado, convocados por las Administraciones educativas, las Universidades o entidades sin ánimo de lucro y homologados por la Administración educativa, relacionados con el puesto solicitado (Por cada 30 horas).	Nº de módulos de 30 horas:	x 0,40 =	
3.3.- Sólo para Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI). Por la asistencia a cursos de formación básica en tecnologías de la información y la comunicación (Informática).	Nº de módulos de 30 horas:	x 0,50 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3. (3.1. + 3.2. + 3.3.)			

D.N.I.: _____

4. OTRAS TITULACIONES. (Distintas a las exigidas para el ingreso en el Cuerpo Docente al que pertenezca o para el acceso a la bolsa, hasta un máximo de 3 puntos).

x 0,40 = APARTADO	TITULACIONES	PUNTOS	RESERVADO COMISIÓN DE BAREMACIÓN
4.1.- Por cada licenciatura, título de Ciclo Superior de E.O. de Idiomas o Grado Superior de E.R.E. 1,00 pto.	Nº que se poseen:	x 1,00 =	
4.2.- Por cada diplomatura, certificación de Primer Ciclo universitario o título Grado Medio de E.R.E.	Nº que se poseen:	x 0,50 =	
4.3.- Por el Título de Técnico Superior en Interpretación de Lenguaje de Signos (sólo para esta especialidad)	Nº que se poseen:	x 0,50 =	
4.4.- Por el título de Doctor.	Nº que se poseen:	x 1,00 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 4. (4.1. + 4.2. + 4.3. + 4.4.)			

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y adjunto la correspondiente documentación acreditativa de los méritos.

En _____ a _____ de _____ de 2010

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

TOTAL PUNTUACIONES (RESERVADO COMISIÓN BAREMACIÓN)	
APARTADOS	PUNTOS
1. EXPERIENCIA DOCENTE	
2. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO IGUAL AL CONVOCADO	
3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	
4. OTRAS TITULACIONES	
PUNTUACIÓN TOTAL	

ANEXO VI

**PUESTOS, DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS
(BASE DÉCIMA, Apdo. 3)**

1.- PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

2. CUERPO DE MAESTROS:

ANEXO VII

BOLSAS NUEVAS:

Borrador